



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0056-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 07 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 0186-2020-PEAH-6330 del 25 de setiembre de 2020, emitido por el Jefa de la Oficina de Administración dirigido a la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, con el cual solicita mediante acto resolutivo la baja de 14 bienes muebles por la causal de estado de excedencia, y;



CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;



Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su literal 22.3 del Artículo 22, señala: *"Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos"*.

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", señala: "Créase el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en su primer párrafo que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, se establecen los procedimientos a seguir sobre la Baja de bienes, según su numeral **6.2 BAJA DE BIENES**, "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad", siendo uno de sus causales el inciso **a) Estado de excedencia** "causal de baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado",

Que, con Informe N° 046-2020-PEAH/MINAGRI-6330.03-PATRIMONIO del 10 de setiembre de 2020 la Responsable de Control Patrimonial informa que: "se ha realizado la verificación de los bienes que se encuentran en custodia de Control Patrimonial, encontrándose con bienes en Estado de Excedencia", para lo cual adjunta el Informe Técnico N° 004-2020-Control Patrimonial, recomendando la baja de los bienes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN, aplicando la causal: ESTADO DE EXCEDENCIA, con el fin de la Entidad pueda retirar de los registros patrimoniales y contables, estando descritos dichos bienes en el Apéndice A, el cual se plasma:

APENDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES

N° ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS	AÑO ADQUIRIDO	VIDA ÚTIL	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR								
1	746403050011	Modulo de Madera para Microcomputadora	SUN	SUN	-	Regular	1500020102	463.78	31/10/1986	10 años	1.00	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
2	746403050023	Modulo de Madera para Microcomputadora	SUN	SUN	-	Regular	1500020102	463.78	30/06/1986	10 años	1.00	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
3	746403190076	Sita Fija de Madera	SUN	SUN	-	Regular	91050303	45.00	21/05/2010	10 años	45.00	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
4	746403250004	Sita Fija de Oro Material	SUN	Tapada	-	Regular	91050303	80.00	6/09/2010	10 años	80.00	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
5	746403250005	Sita Fija de Oro Material	SUN	Tapada	-	Regular	91050303	80.00	6/06/2010	10 años	80.00	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
6	746403300029	Sita Gratera de Madera	SUN	Gratera	-	Regular	91050303	360.00	12/03/2010	10 años	360.00	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
7	742229930001	Guilón	KYMYTIO	3914	-	Regular	1500020101	1,154.27	24/07/2001	10 años	1.00	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
8	746403600006	Arroyador de Metal	Monteney	-	-	Regular	1500020102	463.47	31/12/1987	10 años	1.00	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
9	746403600039	Arroyador de Metal	SUN	SUN	-	Regular	91050303	463.00	14/05/1982	10 años	463.00	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
10	746437120006	Esotorio de Madera	SUN	SUN	-	Regular	91050303	628.94	9/12/1983	10 años	628.94	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
11	746437120019	Esotorio de Madera	SUN	SUN	-	Regular	91050303	683.90	1/12/1984	10 años	683.90	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
12	746437120021	Esotorio de Madera	SUN	SUN	-	Regular	91050303	591.44	1/12/1984	10 años	591.44	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
13	746437120024	Esotorio de Madera	SUN	SUN	-	Regular	91050303	477.85	28/11/1986	10 años	477.85	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
14	746437120039	Esotorio de Madera	SUN	SUN	-	Regular	91050303	1,383.45	28/11/1986	10 años	1,383.45	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
TOTAL								7,311.77					

Que, con Informe N° 278-2020-PEAH-6330.03 del 23 de setiembre de 2020, el Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales indica en sus conclusiones estar conforme y en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015- "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", solicita la aprobación para la baja de los bienes;

Que, con Informe N° 0186-2020-PEAH-6330 del 25 de setiembre de 2020, el



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga la baja de 14 bienes muebles, detallados en el APÉNDICE A – FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES, haciendo un valor libros el importe de S/7,311.77 (Siete Mil Trescientos Once con 77/100 Soles), debiendo ser aprobado mediante acto resolutorio por la causal de Estado de Excedencia, señalando el inciso a) del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, estando a los Informes Técnicos respectivos de la Oficina de Administración descritos en los considerandos de la presente Resolución, en virtud a lo dispuesto por el Manual de Organización y Funciones (MOF) en su literal a) del Artículo 37° del: Funciones de la Oficina de Administración "*Organizar, programar, controlar y evaluar las operaciones (...) de Abastecimiento*", así como su literal k) del Artículo 46° "*Tramitar las Altas y Bajas de bienes patrimoniales, de conformidad a los bienes y servicios*"; y en cumplimiento al procedimiento establecido por la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, en concordancia con la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, se procede con la aprobación mediante acto resolutorio de la baja de catorce (14) bienes muebles por la causal de Estado de Excedencia, cuyas descripciones y características se detallan en el APÉNDICE A del Informe Técnico N° 004-2020-CONTROL PATRIMONIAL, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas - Jefe de la Oficina de Administración;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**, y;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la baja de catorce (14) bienes muebles, por la causal de ESTADO DE EXCEDENCIA, cuyo detalle esta descrito en el Apéndice A del Informe Técnico N° 004-2020-CONTROL PATRIMONIAL, el cual se transcribe:

APENDICE A													
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES													
Nº ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			ESTADO CONSERVACION	CUENT CONTABLE	VALOR EN LIBROS	AÑO ADQUIRIDO	VIDA UTIL	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR								
1	746460850011	Modulo de Madera para Microcomputadora	S/M	S/M	-	Regular	1503020102	463.78	31/10/1996	10 años	1.00	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
2	746460850023	Modulo de Madera para Microcomputadora	S/M	S/M	-	Regular	1503020102	463.78	30/06/1998	10 años	1.00	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
3	746481190176	Silla Fija de Madera	S/M	S/M	-	Regular	91050303	45.00	21/06/2010	10 años	45.00	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
4	746482250004	Silla Fija de Otro Material	S/M	Tapizada	-	Regular	91050303	80.00	6/08/2010	10 años	80.00	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
5	746482250005	Silla Fija de Otro Material	S/M	Tapizada	-	Regular	91050303	80.00	6/08/2010	10 años	80.00	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
6	746483900029	Silla Giratoria de Metal	S/M	Giratorio	-	Regular	91050303	360.00	12/03/2010	10 años	360.00	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
7	742229630001	Güilofina	KWTRIO	3914	-	Regular	1503020101	1,154.07	24/07/2001	10 años	1.00	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
8	746403890006	Archivador de Metal	Monterrey	-	-	Regular	1503020102	466.47	31/12/1997	10 años	1.00	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
9	746403890039	Archivador de Metal	S/M	S/M	-	Regular	91050303	463.06	14/06/1982	10 años	463.06	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
10	746437120006	Escrinorio de Madera	S/M	S/M	-	Regular	91050303	628.94	9/12/1983	10 años	628.94	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
11	746437120019	Escrinorio de Madera	S/M	S/M	-	Regular	91050303	683.93	11/12/1984	10 años	683.93	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
12	746437120021	Escrinorio de Madera	S/M	S/M	-	Regular	91050303	531.44	11/12/1984	10 años	531.44	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
13	746437120024	Escrinorio de Madera	S/M	S/M	-	Regular	91050303	477.85	28/11/1986	10 años	477.85	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
14	746437120039	Escrinorio de Madera	S/M	S/M	-	Regular	91050303	1,383.45	28/11/1986	10 años	1,383.45	Estado de Excedencia	PATRIMONIO
TOTAL								7,311.77					

Pasaje Los Rosales N° 101-Castillo Grande – Tingo María

T: (062) 56-4143

www.peah.minagri.gob.pe

www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Administración a través de la Responsable de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan oportunamente con la cancelación de la anotación en el registro patrimonial del bien mueble y la extracción contable del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Administración cumpla con remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de emitida la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Control Institucional y demás órganos estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE; la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Melina Alvarado Reátegui
.....
Melina Alvarado Reátegui
DIRECTORA EJECUTIVA